

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00329-00
Armenia Quindío, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

El juzgado, teniendo en cuenta que, la abogada Aura María Bastidas Suárez a la fecha no cuenta con personería para actuar y la abogada Daniela Galvis Cañas, no ha atendido el requerimiento del despacho,

Resuelve

Primero: No dar trámite a la renuncia de poder presentada por la Abogada Aura María Bastidas Suárez, por los motivos exteriorizados.

Segundo: Requerir a la parte demandante para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, aporte dirección de correo electrónico de la actual apoderada.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL</p> <p>ESTADO N° <u>100</u> DE 29 DE OCTUBRE DE 2020</p> <p>BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b22353c3617b4390f33ec4995ff51f3ce7e29e399679bda6bac4c35162d2aa4**

Documento generado en 28/10/2020 08:39:58 a.m.